

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 106 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y ANDRÉS FELIPE CABRA MAYORGA

CONTRATO No.: SGR-158-CT No 106 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: ANDRÉS FELIPE CABRA MAYORGA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR INDUSTRIAL DE LA EMPRESA LA MONTAÑITA QUESOS S.A.S CONVENIO NO. 11 EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO CENTRO ORIENTE MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M//CTE (\$ 4.422.300).

PLAZO: TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 09 DE ABRIL DE 2025.

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025.

ADICIÓN EN TIEMPO: UN (01) MES Y UN (01) DIA CALENDARIO.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 15 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE AGOSTO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 1.023.873.075 de Bogotá, en calidad de contratista **ANDRÉS FELIPE CABRA MAYORGA**, identificado (a) con C.C. N° 1.026.574.253 de Bogotá, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales N° **SGR-158-CT N° 106 2025**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.422.300

PRIMER PAGO: \$ 1.105.575

SEGUNDO PAGO: \$ 1.105.575

TERCER PAGO: \$ 1.105.575

CUARTO PAGO-VALOR A PAGAR: \$ 1.105.575

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

No.	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).	CUMPLE
2	Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	Entregables especificados en las casillas no:3	CUMPLE
3	Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	CUMPLE
4	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.	CUMPLE
5	Revisión e integración de branding + packaging	Informe: Análisis de requerimiento de la empresa y el producto. Brief de Diseño. Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo	CUMPLE
6	Definición del concepto de diseño de empaques.	Informe del concepto de Diseño y requerimientos técnicos.. Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo	CUMPLE
7	Ideación y definición de los modelos (dummy)	Informe técnico y grafico: Modelos de Marcas, sellos, etiquetas y requerimientos que tengan los empaques desde el desarrollo gráfico. Registro fotográfico y/o digital.	CUMPLE
8	Imagen gráfica (etiquetas y manuales de uso)	* Informe final de Etiquetas. * Manual de uso que acompaña el producto y material educativo. * Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.**

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes Agosto de 2025.

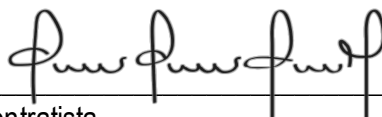


Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

Representante legal

UP HOLDING S.A.S



Contratista

ANDRÉS FELIPE CABRA MAYORGA

C.C No 1.026.574.253 de Bogotá.



ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ,

C.C. No 1.023.873.075 de Bogotá.

Supervisor

UpHolding

Centro de Innovación y Productividad